MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

*"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"*

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL MUNICIPAL N° 003- 2016-GGM/MDCH

Chaclacayo, 15 de Enero del 2016

**VISTO:**

El Informe Nº 0013-2016-UAYSG-GAF/MDCH de fecha 14 de Enero del 2016 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales; el Memorando N° 004-2016-MDCH-GPP de fecha 14 de Enero de 2016 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 005-2016-GAF/MDCH de fecha 14 de Enero de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas *que sustenta la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo correspondiente al año fiscal 2016*, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece como requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0013-2016-UAYSG-GAF/MDCH de fecha 14 de Enero del 2016, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto *el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al presente ejercicio presupuestal*, el cual incluye los procesos de selección para la convocatoria de bienes y servicios dentro del marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 004-2016-GPP/MDCH de fecha 14 de Enero de 2016, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que por Acuerdo de Concejo N° 059-2015-MDCH de fecha 29 de Diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad de Chaclacayo para el año fiscal 2016, el mismo que ha sido promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2015/MDCH de fecha 29 de Diciembre de 2015;

Que, a través del Informe N° 005-2016-GAF/MDCH de fecha 14 de Enero de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal *los actuados del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal* 2016, *para su aprobación correspondiente y su publicación* de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre*

*competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;*

Que, conforme al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;*

Que mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE de fecha nueve de enero del año dos mil dieciséis, el Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado, aprueba la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD *"Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal* 2016" el mismo que uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el *Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados.*

Que, por su parte el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopte una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 013-2016-de fecha 14 de Enero de 2016 por la cual se ha delegado a la Gerencia General Municipal la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones –PAC de la Institución Edil;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al año fiscal 2016, cuyo cuadro en Anexo integra la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación de lo establecido en la presente Resolución de acuerdo a los objetivos institucionales y prioridades establecidas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, publique la presente Resolución y el Cuadro Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a la fecha de su aprobación conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publicar en la página web de la Municipalidad de Chaclacayo, el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; con conocimiento al despacho de Alcaldía y Secretaria General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
*Lino Delgado Villalobos*
GERENTE GENERAL MUNICIPAL